



RVS&CIA

ESPECIAL

**BOLETIN ESPECIAL NO. 22/2021**

**PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE  
DECLARACIÓN ANUAL E  
INDICACIONES PARA PRESENTAR  
INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN  
FISCAL, RESPECTO A  
OPERACIONES CON PARTES  
RELACIONADAS.**

Mexicali, Baja California, a 05 de abril de 2021.

El día de hoy lunes 05 de abril de 2021, se publican en la página del SAT en su Quinta versión anticipada las indicaciones para la Presentación de la información sobre situación fiscal, respecto de operaciones con partes relacionadas y el Plazo para la presentación de la declaración anual.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



caduco para personas morales", contenida en el Anexo 1-A, a más tardar el 30 de abril de 2021.

*CFF 17-D, RMF 2021 2.2.14.*

**Presentación de la información sobre situación fiscal, respecto de operaciones con partes relacionadas**

**13.3.**

Quinta versión  
anticipada

Para los efectos del artículo 32-H del CFF, los contribuyentes obligados a presentar la información sobre su situación fiscal (ISSIF) que hubieran celebrado operaciones con partes relacionadas durante el ejercicio fiscal de 2020, al momento de presentar su declaración correspondiente a dicho ejercicio, podrán optar por no incluir la información relativa a los apartados denominados "Información de operaciones con partes relacionadas" e "Información sobre sus operaciones con partes relacionadas", siempre que se cuente con un certificado de e.firma vigente, y la información de los referidos apartados:

- I. Se presente a más tardar el 30 de septiembre del 2021.
- II. Se envíe completa, sin errores o inconsistencias y cumpliendo con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
- III. Se envíe a través del Portal del SAT o mediante el aplicativo a que se refiere esta regla, observando el procedimiento establecido en la ficha de trámite 307/CFF "Presentación de la información sobre situación fiscal 2020, respecto de operaciones con partes relacionadas", contenida en el Anexo 1-A.

*CFF 32-H, RMF 2021 2.18.1., 2.18.4.*

13.4.

Quinta versión  
anticipada

#### **Plazo para la presentación de la declaración anual**

Para los efectos del artículo 150, primer párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas podrán presentar su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, a más tardar el 31 de mayo de 2021.

*LISR 150*

**SEGUNDO.** Se reforman los Transitorios Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo, Cuadragésimo Quinto y Quincuagésimo Primero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020, para quedar como sigue:

#### **Vigésimo**

##### **Quinto.**

Para los efectos de la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, las personas morales y fideicomisos obligados a poner a disposición del público en general la información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y su patrimonio, así como de las actividades destinadas a influir en la legislación, correspondiente al ejercicio 2020, son aquellos autorizados para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del ISR por el ejercicio fiscal 2020.

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.

42

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario a la presente.

**RVS&CIA**  
**Consultores**

#### **Fuente:**

<https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1579314717516&ssbinary=true>

1a RMRMF 2021 y su Anexo 1-A, Quinta Versión Anticipada  
Publicado el 5 de abril de 2021

Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y su Anexo 1-A, quinta versión anticipada.



# RVS&CIA

# CONTÁCTANOS

El propósito del contenido de este documento es servir únicamente como guía general sobre algunos temas de interés. La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad particular. Nadie debe tomar medidas basadas en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

Antes de tomar cualquier decisión o medida le aconsejamos consultar a un profesional de RVS&CIA.

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la Firma.

Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

## **C.P. y M.F. Raúl Villarreal Álvarez**

Socio Director General  
rvillarreal@rvs-cia.com.mx

## **C.P. y Lic. Benigno Barajas Varela**

Socio Director del Área Legal  
b.barajas@rvs-cia.com.mx

## **C.P. y M.I. Armando Javier Vargas Ramírez**

Socio Director del Área Fiscal  
avargas@rvs-cia.com.mx

## **C.P. Jesús Manuel Calderón Aranda**

Socio del Área de Fiscal  
jcalderon@rvs-cia.com.mx

## **C.P. Víctor Hugo Flores de Jesús**

Socio del Área de Fiscal  
vflores@rvs-cia.com.mx

## **LD Y CPIJ. Antonio Orenday B**

Socio Área Legal Corporativa  
aorenday@rvs-cia.com.mx

### ► **OFICINA MATRIZ MEXICALI**

Av. Álvaro Obregón #1257  
Colonia Segunda Sección, C.P. 21100  
Mexicali, B.C., México  
Teléfono: +52 (686) 552-2701  
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx  
Home page: <http://www.rvs-cia.com.mx>

### ► **SUCURSAL CD. OBREGÓN**

5 de Febrero #328 Norte, Colonia Zona Norte, C.P. 85010  
Ciudad Obregón, Sonora.  
Teléfono: +52 (644) 179-5661  
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx

### ► **SUCURSAL TIJUANA**

General Rodolfo Sánchez Taboada,  
#9551 Torre Cosmopolitan Suite #702,  
Zona Río C.P. 22010, Tijuana, B.C.  
Teléfono: +52 (664) 684-0942  
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx